

**FRÓNESIS**

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política  
Instituto de Filosofía del Derecho Dr. J.M. Delgado Ocampo  
Universidad del Zulia. ISSN 1315-6268 – Dep. Legal PP. 199402ZU33  
Vol. 32, N° 1, 2025: 100-120



***Limitaciones normativas de la Organización Mundial del Comercio en la economía digital y propuestas para fortalecer la gobernanza multilateral del comercio electrónico***

***José Alejandro Rodríguez Sandoval***  
[rodriguezsandoval.jose@gmail.com](mailto:rodriguezsandoval.jose@gmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0009-6849-4253>

***Nathaly Palma Cobo***  
[nathalypalma@gmail.com](mailto:nathalypalma@gmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0004-4337-4480>

***Resumen***

El presente artículo analizó los desafíos regulatorios que plantea el dominio de las grandes plataformas tecnológicas en el comercio internacional y evaluó el papel de la Organización Mundial del Comercio frente a estos fenómenos. A través de una investigación documental y de enfoque cualitativo, se examinaron fuentes académicas y oficiales que evidenciaron las limitaciones del marco jurídico vigente para abordar problemáticas como la concentración de mercado, los flujos de datos transfronterizos y la protección de los derechos digitales. Los resultados mostraron que la estructura normativa actual, basada en instrumentos como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, resulta insuficiente para enfrentar las dinámicas propias de la economía digital. Asimismo, se constató la fragmentación regulatoria existente y la necesidad de fortalecer la cooperación internacional. La discusión subrayó la urgencia de actualizar los acuerdos multilaterales, de promover principios comunes de competencia digital y de garantizar la inclusión de los países en desarrollo en los procesos de regulación. Se propusieron estrategias orientadas a la modernización normativa, la armonización de estándares y la creación de mecanismos de cooperación interinstitucional. Finalmente, se concluyó que la revitalización del rol de la Organización Mundial del Comercio es esencial

para construir un comercio digital más abierto, equitativo y sostenible en el contexto global contemporáneo.

**Palabras clave:** Organización Mundial del Comercio, comercio internacional, economía digital, gobernanza multilateral

***Regulatory limitations of the World Trade Organization in the digital economy and proposals to strengthen the multilateral governance of electronic commerce***

***Abstract***

This article analyzed the regulatory challenges posed by the dominance of major technological platforms in international trade and assessed the role of the World Trade Organization in addressing these phenomena. Through a documentary and qualitative research approach, academic and institutional sources were examined, revealing the limitations of the current legal framework in addressing issues such as market concentration, cross-border data flows, and the protection of digital rights. The findings showed that the existing regulatory structure, based on instruments such as the General Agreement on Trade in Services, is insufficient to cope with the dynamics of the digital economy. Regulatory fragmentation and the need to strengthen international cooperation were also confirmed. The discussion emphasized the urgency of updating multilateral agreements, promoting common principles of digital competition, and ensuring the inclusion of developing countries in regulatory processes. Strategies were proposed to support regulatory modernization, standard harmonization, and the creation of inter-institutional cooperation mechanisms. The study concluded that revitalizing the role of the World Trade Organization is essential to building a more open, equitable, and sustainable digital trade framework in today's global context.

**Keywords:** World Trade Organization, international trade, digital economy, multilateral governance

### ***Introducción***

El crecimiento exponencial de grandes empresas tecnológicas como Google, Amazon, Facebook y Apple transformó profundamente el comercio internacional, alterando las dinámicas tradicionales de competencia, innovación y protección de los derechos de los consumidores. Diversos organismos internacionales han advertido sobre este fenómeno, entre estos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo destacó que la expansión de plataformas digitales dominantes está modificando las estructuras de mercado y limitando el acceso de nuevos participantes (UNCTAD, 2021), mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos señaló que dichas plataformas han cambiado radicalmente las reglas de la competencia y la innovación, planteando nuevos desafíos regulatorios (OCDE, 2021).

Por su parte, Bercovitz Rodríguez-Cano (2019) advirtió que la concentración de poder en pocas plataformas digitales dificulta la innovación disruptiva y afecta de manera directa la protección efectiva de los consumidores. Así, la consolidación de estas plataformas en mercados estratégicos, como las búsquedas en Internet, las redes sociales, el comercio electrónico y la computación en la nube (cloud computing), suscitó preocupación entre los responsables políticos, académicos y organismos multilaterales sobre los efectos de esta concentración de poder económico.

En este contexto, surgieron cuestionamientos sobre la capacidad de los marcos regulatorios existentes para afrontar los retos que plantea la economía digital. Particularmente, la Organización Mundial del Comercio (en lo sucesivo OMC), institución central en la regulación del comercio internacional, se enfrentó a desafíos considerables para adaptar sus normas y procedimientos a las nuevas realidades impuestas por el comercio digital, los flujos de datos transfronterizos y los servicios basados en plataformas, tal como lo reconoce la propia organización en su informe anual (OMC, 2020) y como han analizado Prieto (2020) y García-Segura (2021).

De acuerdo con lo señalado es menester examinar el papel de la OMC frente a los problemas derivados de la dominancia de las grandes empresas tecnológicas, analizando los principales retos normativos identificados en la literatura especializada y en informes emitidos por organismos internacionales.

La realización de este estudio se justifica frente a la creciente necesidad de analizar críticamente el rol de los organismos multilaterales, en particular de la OMC, frente a los desafíos regulatorios que plantea el dominio global de las grandes plataformas tecnológicas. La ausencia de marcos jurídicos adecuados en el comercio digital y la concentración de poder económico en unas pocas empresas representan riesgos evidentes para la equidad, la transparencia y la competitividad del sistema internacional de comercio.

Comprender las limitaciones actuales de la OMC y las posibles estrategias de actualización normativa resulta esencial no solo para los Estados miembros, que enfrentan crecientes asimetrías en el acceso y control de los mercados digitales, sino también para los consumidores, las pequeñas y medianas empresas y las economías en desarrollo que buscan insertarse de manera justa y sostenible en la economía global.

Además, el análisis realizado ofrece insumos valiosos para responsables de políticas públicas, académicos y organismos internacionales interesados en la regulación de la economía digital, contribuyendo a la reflexión sobre cómo promover una gobernanza más equitativa, inclusiva y adaptada a los retos del siglo XXI.

A través de una investigación documental y de enfoque cualitativo, se sistematizó la información disponible y se plantearon reflexiones sobre las posibles estrategias para fortalecer la gobernanza del comercio digital, promoviendo una mayor equidad, transparencia y competencia en este ámbito emergente.

La necesidad de actualizar los instrumentos normativos, la urgencia de establecer estándares comunes para la regulación de los datos y la importancia de una cooperación internacional más sólida surgieron como ejes centrales de análisis. La investigación, en consecuencia, se orientó a comprender no solo

las limitaciones actuales de la OMC, sino también las oportunidades que el escenario multilateral ofrece para la construcción de un marco jurídico adaptado a los desafíos de la era digital.

### ***Metodología***

El presente estudio se desarrolló mediante una investigación de tipo documental y de enfoque cualitativo. Se basó en el análisis y la sistematización de fuentes bibliográficas y oficiales relacionadas con la regulación de las grandes empresas tecnológicas y el papel de la OMC en la economía digital contemporánea.

Siguiendo los lineamientos de Sabino (2014) y Tamayo y Tamayo (2009), se recurrió al examen crítico de documentos escritos —tales como artículos científicos, informes institucionales, tratados internacionales y estudios especializados— con el fin de construir un cuerpo de conocimiento fundamentado en información secundaria debidamente seleccionada.

La revisión bibliográfica abarcó publicaciones académicas recientes, así como informes emitidos por organismos internacionales como la OMC, la OCDE, la UNCTAD y la UIT. Se priorizó la incorporación de fuentes publicadas en los últimos diez años, a fin de asegurar la pertinencia de los datos frente a los desafíos actuales de la economía digital.

Posteriormente, se aplicó la técnica de análisis de contenido propuesta por Bardin (2002), lo que permitió organizar la información en torno a tres grandes ejes: la concentración de mercado y sus implicaciones para la competencia, la adecuación normativa de la OMC respecto al comercio digital y los esfuerzos de gobernanza global a través de la cooperación interinstitucional.

La investigación adoptó una estrategia inductiva, orientada a partir de los hallazgos documentales hacia la construcción de un análisis crítico que integrara los principios del derecho comercial internacional con las transformaciones introducidas por la economía digital. Esta metodología resultó especialmente adecuada para abordar un fenómeno dinámico y en

permanente evolución, en el que el análisis de fuentes secundarias proporciona las bases necesarias para reflexionar sobre posibles reformas y soluciones.

### ***Resultados***

La investigación realizada permitió identificar diversas fuentes académicas y oficiales que analizan el fenómeno de la concentración de mercado de las grandes empresas tecnológicas, la adecuación del marco jurídico de la OMC al comercio digital y las propuestas de gobernanza global en la materia. A continuación, se sistematizan los principales hallazgos.

#### ***- Concentración de mercado y regulación de plataformas digitales***

La expansión global de las grandes empresas tecnológicas ha generado una concentración de mercado sin precedentes, afectando la competencia, el acceso a la innovación y la distribución equitativa de los beneficios del comercio digital.

El Informe sobre Economía Digital 2021 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, 2021) subraya que la capacidad de algunas plataformas para controlar mercados plantea riesgos estructurales que afectan particularmente a los países en desarrollo, limitando sus oportunidades de crecimiento inclusivo.

En el ámbito académico, Bercovitz Rodríguez-Cano (2019) advirtió que la lógica de los “mercados de múltiples caras” (multi-sided markets), característica de las plataformas digitales, introduce dinámicas que distorsionan las reglas tradicionales de la competencia. Estos mercados se definen por la interacción simultánea de dos o más grupos de usuarios interdependientes, donde el valor para un grupo depende directamente de la participación del otro (Evans, 2003). Plataformas como Amazon, Google o Facebook operan precisamente bajo este modelo, conectando, por ejemplo, anunciantes y consumidores, o vendedores y compradores, y extrayendo valor de ambas partes.

El problema asociado con esta estructura es que facilita la aparición de prácticas de competencia desleal, entre las cuales destacan la

autopreferenciación —situación en la que una plataforma favorece sus propios productos o servicios frente a los de terceros que dependen de ella para acceder al mercado—, las cláusulas de paridad o de “precio más bajo garantizado” que restringen la competencia en precios, y el cierre estratégico de mercados a competidores potenciales mediante prácticas de bloqueo o adquisición temprana (Crémer, de Montjoye & Schweitzer, 2019).

Tales conductas afectan la innovación, limitan la diversidad de oferta y refuerzan posiciones dominantes difíciles de revertir con los instrumentos convencionales de defensa de la competencia. Como señalan Petit (2020) y Khan (2017), el diseño jurídico clásico basado en la detección de abusos de posición dominante ex post resulta insuficiente para abordar los efectos sistémicos de las plataformas digitales, haciendo necesaria una adaptación de los marcos regulatorios hacia enfoques más proactivos y estructurales que consideren la dinámica propia de los mercados digitales.

Así, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021), en su informe *Promoting Competition in Digital Markets*, recomienda reforzar los instrumentos regulatorios para enfrentar los desafíos derivados de las economías de escala, los efectos de red y el acceso privilegiado a datos de usuarios que caracterizan a las grandes plataformas.

#### - ***Comercio digital y el marco normativo de la OMC***

Respecto al papel de la OMC, diversos informes institucionales (OMC, 2020; OCDE, 2021) y análisis académicos (Prieto, 2020) reflejan un consenso generalizado entre Estados miembros, organismos multilaterales y la doctrina especializada sobre la necesidad de actualizar el marco normativo para abordar de manera efectiva los desafíos del comercio digital.

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (en lo sucesivo AGCS) fue adoptado en 1995 como parte integrante del conjunto de tratados fundacionales de la Organización Mundial del Comercio. Su objetivo principal consistió en establecer un marco multilateral sólido para la liberalización progresiva del comercio de servicios, promoviendo la transparencia, la no discriminación y la competencia leal en este sector (OMC, 1995).

El AGCS definió el comercio de servicios a través de cuatro modos de suministro —presencia transfronteriza, consumo en el extranjero, presencia comercial y presencia de personas físicas—, conceptualización que resultó adecuada para los flujos comerciales tradicionales, pero que presenta limitaciones notables frente a los servicios digitales contemporáneos.

Tal como advierte Prieto (2020), el acuerdo no contempló explícitamente elementos que hoy son fundamentales en el comercio digital, como los flujos de datos transfronterizos, la localización obligatoria de datos en determinadas jurisdicciones o las garantías de protección de la privacidad de los usuarios.

Estas omisiones derivan de que el AGCS fue diseñado en un momento histórico anterior a la expansión masiva de Internet y de los servicios basados en plataformas digitales. En consecuencia, el marco normativo vigente presenta lagunas importantes que dificultan la aplicación efectiva de sus principios a fenómenos como el comercio electrónico, los servicios en la nube (cloud computing), las plataformas de intermediación digital o los sistemas de pago transfronterizos.

La insuficiencia del AGCS no solo se manifestó en su incapacidad para regular los flujos de datos transfronterizos o la protección de la privacidad, sino que resultó aún más evidente frente a fenómenos más recientes como el auge de las plataformas digitales y el despliegue de servicios basados en inteligencia artificial.

Dado que el AGCS fue concebido en una era previa a la expansión de Internet comercial, su arquitectura normativa no anticipó la existencia de modelos de negocio fundamentados en algoritmos, en la gestión masiva de datos (big data) ni en la automatización de servicios digitales.

Como señalan Crémer, de Montjoye y Schweitzer (2019), los servicios ofrecidos mediante plataformas digitales —incluyendo motores de búsqueda, marketplaces, redes sociales y servicios en la nube— introdujeron lógicas de funcionamiento que desdibujan las categorías tradicionales del comercio de servicios, dificultando su regulación bajo los modos de suministro previstos por el AGCS.

De igual manera, Petit (2020) advirtió que los desarrollos asociados a la inteligencia artificial, en particular en áreas como la publicidad dirigida, la toma de decisiones automatizadas y la personalización de contenidos, plantean desafíos normativos inéditos que el derecho internacional del comercio todavía no ha logrado abordar de manera sistemática.

Este desajuste entre los instrumentos jurídicos vigentes y las nuevas realidades tecnológicas genera un vacío de regulación que favorece a los actores dominantes del ecosistema digital, profundiza las asimetrías entre Estados desarrollados y en desarrollo, y debilita la capacidad de las instituciones multilaterales para garantizar un comercio internacional más equitativo y transparente en el entorno digital.

La necesidad de actualizar o complementar el AGCS, incorporando disposiciones específicas sobre plataformas digitales, servicios algorítmicos e inteligencia artificial, emerge así como una exigencia prioritaria para preservar la relevancia de la OMC en la gobernanza del comercio global.

García-Segura (2021), ha señalado que esta desconexión entre la arquitectura jurídica de la OMC y las realidades de la economía digital contemporánea exige una revisión profunda del AGCS o, al menos, la negociación de instrumentos complementarios que integren de manera explícita las nuevas modalidades de prestación de servicios en entornos virtuales.

Complementariamente, García-Segura (2021) analiza cómo la globalización digital ha superado las categorías jurídicas tradicionales del derecho internacional económico, exigiendo nuevas bases normativas que reconozcan los bienes y servicios digitales como componentes centrales de las relaciones comerciales.

Bajo este orden de ideas, el Informe Anual 2020 de la Organización Mundial del Comercio sobre comercio electrónico destacó que, a pesar de los avances logrados en las negociaciones plurilaterales iniciadas en 2019 en el marco de la Iniciativa Conjunta sobre Comercio Electrónico, persisten profundas divergencias entre los Estados miembros en torno a cuestiones

centrales como la protección de datos personales, la localización obligatoria de servidores y la fiscalidad de las actividades digitales (OMC, 2020).

Estas diferencias reflejan no solo distintas concepciones sobre la soberanía digital y la seguridad de la información, sino también tensiones comerciales más amplias entre economías desarrolladas y en desarrollo. Mientras algunos países promueven reglas que garanticen el libre flujo de datos transfronterizos y la prohibición de requisitos de localización de datos —como es el caso de Estados Unidos, Japón y Australia—, otros, como China, India y Sudáfrica, defienden posiciones más proteccionistas, abogando por mayores márgenes de maniobra para regular el almacenamiento y tratamiento de datos dentro de sus territorios.

Además, el informe subrayó que la falta de consenso sobre la manera de gravar las actividades digitales transfronterizas constituye un obstáculo importante para la conclusión de acuerdos, ya que implica cuestiones complejas de jurisdicción fiscal y reparto equitativo de los ingresos tributarios derivados de la economía digital. En este contexto, las diferencias normativas en materia de protección de datos y de tratamiento fiscal no solo ralentizaron las negociaciones, sino que también evidenciaron la necesidad de repensar los marcos multilaterales tradicionales para hacer frente a los desafíos estructurales que plantea el comercio digital contemporáneo.

#### **- *Gobernanza global y cooperación interinstitucional***

La necesidad de una gobernanza global más coordinada se evidenció en diversos informes institucionales y análisis académicos que abordaron las transformaciones de la economía digital y el comercio internacional. La fragmentación normativa, resultado de enfoques regulatorios dispares entre bloques regionales y Estados individuales creó un entorno de creciente incertidumbre jurídica que afectó tanto a las empresas como a los consumidores en el mercado global (Drake & Noam, 2020).

Informes recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021) y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, 2021) subrayaron que las divergencias en

materia de protección de datos, localización de servidores, tributación digital y ciberseguridad impidieron la consolidación de un marco normativo estable y previsible para la economía digital. De igual manera, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, 2022) resaltó la urgencia de fortalecer la cooperación internacional para abordar de manera conjunta los desafíos técnicos y normativos derivados del comercio digital transfronterizo.

En el ámbito académico, autores como Chander (2020) y Kuner (2015) analizaron las tensiones entre los principios de libre flujo de datos y soberanía digital como obstáculos a los esfuerzos multilaterales de regulación. Chander (2020) sostuvo que los conflictos jurisdiccionales en torno a los flujos de datos transfronterizos generan "soberanías digitales en conflicto" que fragmentan la gobernanza global. Por su parte, Kuner (2015) argumentó que la ausencia de reglas multilaterales claras sobre protección de datos y privacidad internacional debilitó los intentos de crear un ecosistema digital seguro y confiable.

Estas limitaciones impulsaron múltiples iniciativas de cooperación interinstitucional, como los esfuerzos conjuntos entre la OCDE y la OMC para facilitar el comercio digital inclusivo (OCDE-OMC, 2019) y los proyectos de armonización de estándares técnicos en el seno de la UIT. Sin embargo, la falta de un órgano multilateral con competencias específicas y consensuadas en materia de comercio digital reveló la necesidad de redoblar los esfuerzos para articular una gobernanza global más coherente, legítima y adaptada a las nuevas dinámicas tecnológicas.

Esta falta de un marco global coordinado no solo impulsó iniciativas fragmentadas de cooperación, sino que también intensificó un proceso de creciente disgregación normativa en el comercio digital. En esta misma línea, Pérez Canela (2022) identificó un fenómeno de fragmentación regulatoria cada vez más pronunciado, en el que bloques regionales y acuerdos bilaterales abordaron de manera desigual las cuestiones relativas a los flujos de datos, la protección de la privacidad y la tributación digital, debilitando así la efectividad del marco multilateral proporcionado por la OMC. Tal fragmentación generó escenarios normativos divergentes que, en lugar de

promover un entorno digital global integrado, reforzaron las asimetrías regulatorias y profundizaron los desafíos para una gobernanza equitativa del comercio digital a nivel internacional.

En un contexto de creciente fragmentación, distintas organizaciones internacionales advirtieron sobre la necesidad de construir mecanismos de coordinación más sólidos. Así se colige del Informe conjunto OCDE-OMC de 2019 sobre facilitación del comercio digital el cual propuso establecer marcos de referencia comunes que armonizaran las políticas nacionales en materia de datos, competencia y comercio electrónico, con el objetivo de evitar la proliferación de estándares incompatibles que pudieran debilitar la integridad del sistema comercial internacional.

De igual forma, el Informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, 2022) enfatizó la importancia de fortalecer la cooperación interinstitucional activa, subrayando que los desafíos derivados de la concentración tecnológica, la ciberseguridad y las tensiones sobre la soberanía digital solo podían ser enfrentados eficazmente mediante respuestas globales coordinadas.

Estos llamados evidenciaron que, aunque existían esfuerzos dispersos en favor de una gobernanza digital más integrada, la ausencia de una plataforma multilateral robusta, capaz de articular consensos amplios y vinculantes, continuó representando uno de los principales obstáculos para el desarrollo de un comercio digital abierto, competitivo y seguro.

### ***Discusión***

La evidencia recopilada mostró que el crecimiento exponencial de las grandes empresas tecnológicas ha generado desafíos regulatorios inéditos, tanto para los Estados nacionales como para los organismos multilaterales. A partir de los hallazgos presentados, se discuten a continuación los principales problemas identificados y las posibles respuestas en el marco de actuación de la OMC.

- ***Concentración de mercado y riesgo para la competencia***

La concentración del mercado en manos de unas pocas plataformas digitales —como documentaron la UNCTAD (2021) y analizaron Bercovitz Rodríguez-Cano (2019) y la OCDE (2021)— supuso un riesgo real para la competencia efectiva, la innovación y el acceso de nuevos entrantes. Empresas como Google, Amazon, Facebook y Apple operaron como "gatekeepers", es decir, como controladoras de acceso a mercados esenciales, lo que les otorgó una ventaja competitiva estructuralmente difícil de contrarrestar mediante los instrumentos tradicionales de defensa de la competencia.

Estos gatekeepers no solo controlaron las infraestructuras digitales estratégicas, sino que también capturaron flujos masivos de datos personales, fortaleciendo su poder de mercado mediante la explotación de efectos de red y economías de escala (Crémer, de Montjoye & Schweitzer, 2019). Como advirtió Petit (2020), esta combinación de control de infraestructura y control de datos generó un escenario de "moliopolio", donde el mercado aparenta competencia superficial, pero en realidad está dominado por pocos actores capaces de imponer condiciones unilaterales.

Desde la perspectiva de la OMC, esta situación plantea un desafío significativo. La organización, cuyo marco normativo se estructuró sobre los principios de no discriminación, competencia leal y liberalización progresiva del comercio, se enfrenta a un entorno donde las prácticas de concentración digital vulneran indirectamente estos principios sin encajar plenamente en las categorías de comercio de bienes o servicios tradicionales.

El vacío normativo que afecta a la OMC limita su capacidad de intervención. Al carecer de disciplinas específicas que aborden cuestiones como la autopreferenciación de productos, las cláusulas de paridad, la explotación anticompetitiva de datos o las adquisiciones predatorias en plataformas digitales, el sistema multilateral de comercio pierde efectividad frente a los desafíos emergentes.

Como observa Khan (2017), las prácticas de las grandes plataformas desafían las bases convencionales del derecho de competencia, desplazando la

necesidad de corregir abusos individuales hacia la necesidad de repensar las estructuras de mercado en su conjunto.

Asimismo, los instrumentos actuales de la OMC, como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), tampoco ofrecen respuestas claras frente a estos fenómenos, ya que fueron diseñados para realidades de comercio presencial y no para ecosistemas digitales complejos, interconectados y de alcance global.

Ante esta realidad, resulta indispensable repensar el rol de la OMC en la regulación del comercio digital, considerando no solo la actualización de su normativa, sino también la posibilidad de asumir un papel más activo en la promoción de estándares globales de competencia que atiendan las especificidades de los mercados digitales contemporáneos.

#### **- Comercio digital y adecuación normativa de la OMC**

El auge del comercio digital planteó desafíos que expusieron las limitaciones estructurales del marco normativo de la Organización Mundial del Comercio. Como señalaron Prieto (2020) y García-Segura (2021), los instrumentos vigentes, en particular el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), fueron concebidos en un contexto en el que los servicios digitales y los flujos masivos de datos transfronterizos no formaban parte sustancial del comercio global.

Como se señaló, esta desconexión histórica debilitó la capacidad de la OMC para responder de manera efectiva a las transformaciones tecnológicas que redefinieron las bases mismas de las transacciones internacionales.

El AGCS, al estructurar el comercio de servicios en torno a modalidades tradicionales —como la presencia comercial física o la movilidad internacional de prestadores de servicios—, no incorporó elementos centrales del ecosistema digital contemporáneo, tales como la transmisión de servicios intangibles en línea, la localización de datos, o la protección de los derechos digitales de los usuarios.

Tal y como advierte Kuner (2015), el vacío regulatorio en materia de flujos de datos transfronterizos constituye uno de los principales puntos críticos que afectan actualmente la transparencia, la competencia y la confianza en el comercio electrónico internacional.

Si bien en 2019 se inició una Iniciativa Conjunta sobre Comercio Electrónico dentro de la OMC, impulsada por un grupo de países, el proceso de negociación avanzó de manera fragmentada, enfrentando resistencias significativas en cuestiones sensibles como la protección de datos personales, la localización de servidores y la tributación de servicios digitales. Como documentó el Informe Anual 2020 de la OMC, estas diferencias reflejaron tanto divergencias políticas entre los Estados miembros como profundas asimetrías estructurales en el acceso a las tecnologías y la capacidad regulatoria.

La ausencia de disposiciones claras sobre comercio digital, sumada a la falta de un consenso robusto en las negociaciones plurilaterales, ha generado un escenario de incertidumbre jurídica que afecta particularmente a los países en desarrollo.

De acuerdo con Chander (2020), sin reglas multilaterales efectivas sobre el libre flujo de datos y la protección de derechos digitales, existe el riesgo de que el comercio electrónico profundice las desigualdades económicas existentes, en lugar de democratizar el acceso a los mercados globales.

Ante esta situación, la adecuación normativa de la OMC frente al comercio digital no puede limitarse a simples actualizaciones terminológicas o extensiones interpretativas de sus acuerdos fundacionales. Se requiere un esfuerzo más ambicioso de codificación de nuevas disciplinas específicas que reconozcan las características propias de la economía de datos, la inteligencia artificial y los servicios digitales de múltiples caras.

Solo a través de una reforma profunda, basada en principios de equidad, transparencia y desarrollo sostenible, la OMC podrá recuperar su capacidad de actuar como un verdadero garante de la apertura y estabilidad del comercio internacional en la era digital.

- ***Gobernanza global y cooperación interinstitucional***

La fragmentación normativa que caracterizó el desarrollo del comercio digital puso en evidencia la urgencia de articular una gobernanza global más coordinada y efectiva. Como señalaron Drake y Noam (2020), la proliferación de acuerdos regionales, iniciativas bilaterales y regulaciones nacionales dispares generó un mosaico normativo que favoreció a las grandes plataformas digitales en detrimento de los principios de equidad, competencia leal y acceso inclusivo que deben regir el comercio internacional.

En este escenario, diversos organismos internacionales, como la OCDE, la UNCTAD y la Unión Internacional de Telecomunicaciones promovieron iniciativas para establecer marcos de referencia comunes, armonizar estándares técnicos y facilitar el comercio digital. Sin embargo, la falta de un foro multilateral con competencias específicas para abordar de manera integral los desafíos del comercio electrónico y los flujos de datos transfronterizos limitó la efectividad de estos esfuerzos (OCDE-OMC, 2019; UIT, 2022).

Frente a esta situación, es menester reconsiderar el papel de la Organización Mundial del Comercio como posible articulador de una gobernanza global más sólida en materia de comercio digital. La OMC, en virtud de su experiencia en la creación de disciplinas multilaterales vinculantes y su legitimidad como foro de negociación internacional, podría desempeñar un rol clave en la construcción de reglas comunes que aseguren un comercio digital más abierto, transparente y equitativo (Prieto, 2020; Pérez Canela, 2022).

No obstante, para asumir este rol ampliado, la OMC debería superar varios desafíos estructurales. En primer lugar, sería necesario modernizar sus instrumentos normativos, incorporando disposiciones específicas sobre flujos de datos, servicios digitales, protección de derechos digitales y competencia en mercados de plataformas. En segundo lugar, resultaría indispensable fortalecer la cooperación interinstitucional, trabajando de manera coordinada con organismos especializados como la OCDE, la UIT y la OMPI, para aprovechar su experticia técnica y evitar duplicidades regulatorias.

Finalmente, la OMC tendría que promover un enfoque inclusivo en las negociaciones sobre comercio digital, garantizando que las preocupaciones y necesidades de los países en desarrollo sean debidamente consideradas. Como advierte Chander (2020), sin mecanismos que aseguren un acceso equitativo a los beneficios de la economía digital, el comercio electrónico corre el riesgo de consolidar nuevas formas de desigualdad global.

En suma, la gobernanza global del comercio digital requiere no solo cooperación internacional más estrecha, sino también el fortalecimiento de plataformas multilaterales capaces de establecer reglas claras, justas y adaptadas a las dinámicas de la economía digital contemporánea. En este esfuerzo, la OMC, adecuadamente reformada y modernizada, podría recuperar su centralidad como garante de un comercio internacional más inclusivo y sostenible en la era digital.

A la luz de los desafíos identificados, resulta evidente que la actual estructura normativa de la OMC presenta serias limitaciones para abordar los fenómenos emergentes del comercio digital. Estas dificultades no solo reflejan la desconexión entre los instrumentos jurídicos existentes y las nuevas realidades tecnológicas, sino también la urgencia de diseñar estrategias que permitan fortalecer la gobernanza multilateral y garantizar un comercio digital más equitativo y competitivo. En este sentido, a continuación se examinan algunas propuestas orientadas a superar los principales problemas detectados y a revitalizar el papel de la OMC en la economía digital global.

- ***Propuestas para fortalecer la gobernanza del comercio digital en la OMC***

Con base en los desafíos detectados, la revitalización del papel de la Organización Mundial del Comercio en la economía digital exige la adopción de medidas concretas orientadas a modernizar su marco normativo y a fortalecer su capacidad de gobernanza multilateral.

En primer lugar, sería necesario negociar un nuevo acuerdo multilateral sobre comercio digital que incorpore de manera específica reglas sobre flujos de datos transfronterizos, localización de datos, protección de derechos

digitales y transparencia algorítmica. Este instrumento debería establecer principios claros que promuevan el libre flujo de datos con confianza, al tiempo que respeten las legítimas preocupaciones sobre privacidad y seguridad nacional.

En segundo término, la OMC podría impulsar un código de buenas prácticas en materia de competencia en mercados digitales, abordando cuestiones como la autopreferenciación de plataformas, las adquisiciones estratégicas de competidores emergentes y las cláusulas de paridad de precios. Este código, aunque inicialmente no vinculante, serviría como referencia para fortalecer progresivamente las disciplinas multilaterales en esta materia.

Adicionalmente, se propone institucionalizar mecanismos de cooperación permanente entre la OMC y organismos especializados como la OCDE, la UIT y la OMPI, mediante la creación de grupos de trabajo conjuntos que elaboren recomendaciones técnicas y jurídicas para el comercio digital.

Finalmente, para garantizar un enfoque inclusivo, debería establecerse un programa específico de asistencia técnica y transferencia tecnológica dirigido a los países en desarrollo, con el fin de reducir las brechas de capacidades regulatorias y de acceso a las oportunidades del comercio electrónico global.

Estas propuestas, que se han delineado de forma puntual, no buscan únicamente actualizar las normas, sino construir un marco multilateral más equilibrado, transparente y adaptado a las dinámicas de la economía digital contemporánea.

### ***Conclusiones***

La regulación de las grandes empresas tecnológicas constituye uno de los principales retos para el comercio internacional y la gobernanza económica global en la actualidad. La evidencia bibliográfica analizada demuestra que el modelo actual de la Organización Mundial del Comercio (OMC), diseñado para una economía basada en bienes tangibles y servicios tradicionales, resulta insuficiente para abordar las complejidades derivadas de la economía digital.

La concentración de mercado en manos de unas pocas plataformas globales amenaza los principios de competencia leal, innovación y acceso equitativo que sustentan el sistema multilateral de comercio. La falta de instrumentos jurídicos adecuados en el marco de la OMC facilita prácticas anticompetitivas y consolida posiciones de dominio que afectan a consumidores, competidores y Estados, particularmente en los países en desarrollo.

Asimismo, los vacíos normativos en materia de flujos de datos transfronterizos, protección de la privacidad y regulación de servicios digitales dificultan la creación de un entorno de confianza y seguridad jurídica en el comercio digital. Estos desafíos exigen una actualización profunda de los acuerdos de la OMC y la incorporación de nuevas disciplinas adaptadas a la realidad tecnológica contemporánea.

La creciente fragmentación regulatoria a nivel global subraya la necesidad de una cooperación interinstitucional efectiva. La OMC, en colaboración con organismos como la OCDE, la OMPI y la UIT, debe liderar la construcción de estándares internacionales que promuevan una economía digital abierta, competitiva y respetuosa de los derechos fundamentales.

En definitiva, para preservar su relevancia como organismo central del comercio internacional, la OMC debe asumir un papel más proactivo en la regulación de la economía digital, impulsando acuerdos plurilaterales flexibles, fortaleciendo la cooperación multilateral y promoviendo la elaboración de principios comunes que permitan equilibrar el desarrollo tecnológico con la equidad económica y la protección de los derechos de los usuarios en todo el mundo.

### ***Referencias bibliográficas***

- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido*. Madrid: Ediciones Akal.
- Bercovitz Rodríguez-Cano, A. (2019). Poder de mercado, plataformas digitales y competencia desleal: nuevos desafíos regulatorios. *Revista de Derecho Mercantil* (314), 25-57.

- Chander, A. (2020). Data nationalism. *Emory Law Journal*, 64(3), 677–739.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2021). *Informe sobre la economía digital 2021: Flujos transfronterizos de datos y desarrollo*. Ginebra: UNCTAD.
- Crémer, J., de Montjoye, Y. A., & Schweitzer, H. (2019). *Competition policy for the digital era*. Luxembourg: European Commission.
- Drake, W. J., & Noam, E. M. (Eds.). (2020). *Governing digital platforms: Global perspectives on internet governance*. Oxford University Press.
- García-Segura, C. (2021). Globalización digital y derecho internacional: Hacia un nuevo orden normativo. *Revista Española de Derecho Internacional* 73(1), 11-39.
- Khan, L. (2017). Amazon's Antitrust Paradox. *Yale Law Journal*, 126(3), 710-805.
- Kuner, C. (2015). *Transborder data flows and data privacy law*. Oxford: Oxford University Press.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos & Organización Mundial del Comercio. (2019). *Facilitating Digital Trade for Inclusive Growth*. París y Ginebra: OCDE-OMC.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (2021). *Promoting Competition in Digital Markets*. París: OECD Publishing.
- Organización Mundial del Comercio (1995). *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* (AGCS). Ginebra: OMC.
- Organización Mundial del Comercio (2020). *Informe anual 2020: El comercio electrónico en la OMC*. Ginebra: OMC.
- Pérez Canela, V. (2022). Organizaciones internacionales y regulación de la economía digital: entre la cooperación y la fragmentación. *Revista Latinoamericana de Derecho Internacional* 9(1), 78-110.

- Petit, N. (2020). *Big Tech and the Digital Economy: The Mologopoly Scenario*. Oxford: Oxford University Press.
- Prieto, C. (2020). La Organización Mundial del Comercio frente al comercio digital: desafíos y perspectivas. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* (40), 1-24.
- Sabino, C. (2014). *El proceso de investigación*. Caracas: Panapo.
- Tamayo y Tamayo, M. (2009). *El proceso de la investigación científica*. México D.F.: Limusa.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (2022). *Global Cybersecurity Index 2022: Digital Cooperation and Resilience*. Ginebra: UIT.